



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA
“CCLET”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	37
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	40
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	41
13. Procedimientos Jurídicos.....	43
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	46

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	15 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1982/2025	10 de julio de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	17,018,117.45	17,018,117.45	16,786,413.52	16,618,528.57	99.0
SUBTOTAL	17,018,117.45	17,018,117.45	16,786,413.52	16,618,528.57	99.0
Subsidio Federal para el Fortalecimiento Y/O Mejora de los Centros de Conciliación Laboral	6,416,183.74	6,416,183.74	6,416,183.74	0.00	0.0
TOTAL	23,434,301.19	23,434,301.19	23,202,597.26	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido **\$23,434.301.19** y devengado de **\$23,202,597.16**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$16,786,413.52** del cual se determinó una muestra revisada de **\$16,618,528.57**, que al periodo auditado representó el **99.0** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	4,207,828.33	1,085,065.19	309,841.85	309,841.85	309,841.85	100.0	4,983,051.67
TOTAL	4,207,828.33	1,085,065.19	309,841.85	309,841.85	309,841.85	100.0	4,983,051.67

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en los ejercicios fiscales en que fueron ministrados y los cuales se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, presentó incrementos en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por **\$1,085,065.19**, los cuales corresponden a reclasificaciones del ejercicio anterior; asimismo, registró disminuciones por **\$309,841.85**, las cuales corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2025, siendo gastos de operación por la cantidad de \$46,150.01, servicios de honorarios notariales por \$34,859.06, reintegro por servicio telefónico de \$798.98 y finiquitos al personal por \$228,033.80.

La muestra de auditoría se determinó en función de los recursos aplicados durante el ejercicio fiscal auditado, ascendiendo a **\$309,841.85**, importe que representa el **100.0%** del total devengado correspondiente a las disminuciones registradas en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	650,473.57	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,732.32	
Suma Circulante	652,205.89	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,652,637.97	
Bienes Muebles	9,471,614.26	
Activos Intangibles	81,265.66	
Depreciaciones, Deterioro, y Amortización Acumulada de Bienes	-4,301,537.23	
Suma No Circulante	10,903,980.66	
Total Activo		11,556,186.55
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	436,951.91	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4.86	
Total Pasivo Circulante	436,956.77	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,119,229.78	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,136,178.11	
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,983,051.67	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	11,119,229.78	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		11,556,186.55

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	8,644.25	8,644.25	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	20,365.20	20,365.20	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	16,989,108.00	-	23,405,291.74	6,416,183.74	137.8
Suman los Ingresos		16,989,108.00	-	23,434,301.19	6,445,193.19	137.9

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	10,661,754.00	10,789,098.83	10,617,395.56	171,703.27	98.4
2000	Materiales y Suministros	1,762,759.00	1,425,978.59	1,417,334.34	8,644.25	99.4
3000	Servicios Generales	3,364,595.00	3,647,390.91	3,647,390.91	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,000.00	4,219,194.89	4,167,838.38	51,356.51	98.8
6000	Inversión Pública	0.00	3,352,637.97	3,352,637.97	0.00	100.0
Suman los egresos		16,989,108.00	23,434,301.19	23,202,597.16	231,704.03	99.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				231,704.03		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	970,753.64	969,021.32	1,732.32
TOTAL	970,753.64	969,021.32	1,732.32

Saldos de Pasivos

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores por pagar a corto plazo	10,347,978.16	10,347,978.16	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,576,537.19	1,576,537.19	0.00
Documentos por pagar a corto plazo	767,657.11	767,657.11	0.00
TOTAL	12,692,172.46	12,692,172.46	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De los Recursos de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$17,018,117.45**, devengaron **\$16,786,413.52**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$523,690.58**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento de 3 actividades, así como, justificaciones sobre 7 actividades que no alcanzaron la meta establecida en el periodo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios CCLET/1574/2025 y CCLET/0421/2026 de fechas 19 de noviembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fechas 20 de noviembre del 2025 y 17 de abril del 2026 respectivamente, remitieron Oficios No. CCLET/1533/2025, CCLET/0412/2026, CCLET/16700-A/2025, CCLET/16702/2025, CCLET/16700-B/2025, CCLET/16701/2025, CCLET/0392/2026 y CCLET/0394/2026, argumentando que: "existen metas con variables relativas, las cuales dependen del comportamiento de solicitudes de las partes empleadoras y trabajadoras", asimismo integraron los medios de verificación de las actividades observadas.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 2)

- Dos servidores públicos, no contaron con la actividad económica requerida para el timbrado de nómina y el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes en sus Constancias de Situación Fiscal.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron constancias de situación fiscal actualizadas de los servidores públicos, las cuales incluyen la actividad económica requerida para el timbrado de nómina y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

(A.F. 1º SA - 2)

- Presentaron 11 expedientes de personal incompletos, al omitir integrar: solicitud de empleo, credencial de elector, constancia de situación fiscal, constancia de antecedentes no penales, licencia de conducir y contratos de servicios profesionales.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron solicitud de empleo, constancias de situación fiscal, credencial de elector y licencias de conducir de los 11 expedientes de personal observados, no obstante, omitieron adjuntar contratos de servicios profesionales del personal observado.

(A.F. 1º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar 4 pólizas que respalden los registros efectuados por un importe acumulado de \$32,637.00, con su documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0384/2026, por el cual presentan 4 pólizas de pago con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, acreditando las operaciones realizadas por el ente.

(A.F. 2º SA - 1)

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditara el procedimiento y cálculo utilizados para el registro de la depreciación de los bienes muebles propiedad del Centro de Conciliación Laboral.

Mediante oficio CCLET/0421/2026, de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron el Oficio número CCLET/0420/2026, mediante el cual manifestaron que "se realizó el registro contable de la depreciación respecto del valor de adquisición de los bienes muebles". Asimismo, adjuntaron evidencia documental en la que se identifican los porcentajes aplicados para la depreciación.

(A.F. 2º SA - 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas recursos por **\$17,018,117.45**, correspondientes a Participaciones Estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** abrió dos cuentas bancarias específicas en las cuales recibieron y manejaron los recursos de las Participaciones Estatales.
- 4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*
- El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$11,090.00 bajo el concepto de servicio de energía eléctrica, sin integrar el comprobante fiscal digital por internet que ampare la operación realizada.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Oficio No. CCLET/1573/2025, por el cual mencionaron que: "el recibo de luz que ampara el servicio indica al reverso que es un "Comprobante Fiscal", lo que conlleva a ser un comprobante que identifica la erogación del gasto".

(A.F. 1º SA - 4)

- Adquirieron combustible por un importe de \$155,791.10; sin embargo, omitieron presentar los complementos de pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, toda vez que los comprobantes exhibidos únicamente amparaban un monto de \$791.10 correspondiente a cargos y comisiones.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, presentaron copia de correo electrónico de parte del proveedor por el cual manifiesta que: "El CFDI por comisión y cargos solo debe reflejar dicho importe, mientras que el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

valor nominal del recurso dispersado es incluido en la sección adenda", asimismo, remitieron estados de cuenta del combustible suministrado.

(A.F. 1º SA - 5)

- Compraron material de limpieza, por un monto de \$37,195.01, omitiendo vales de entrega para las diferentes áreas, así como, controles de entradas y salidas de almacén que permitieran mantener un adecuado control de las existencias y distribución de los materiales.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Oficio No. CCLET/1561/2025, por el cual mencionaron que: "el centro de conciliación no cuenta con espacio físico para el almacenamiento de los productos adquiridos, y que los mismos son de consumo diario por lo que se cuenta con el control interno consistente en requisiciones", argumento que se acompañó de formatos de requisiciones internas, así como, evidencia fotográfica de la entrega de los materiales a las diversas áreas.

(A.F. 1º SA - 6)

- Efectuaron pagos por \$29,348.00 para la adquisición de diversos artículos de papelería, sin remitir vales o listas de entrega a personal que recibió los artículos, así como, controles de entrada y salida de almacén que permitieran mantener un adecuado control de las existencias y distribución de los materiales.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Oficio No. CCLET/1562/2025, por el cual mencionaron que: "el centro de conciliación no cuenta con espacio físico para el almacenamiento de los productos adquiridos, de igual forma los productos que reciben las unidades administrativas son de consumo diario por lo que se cuenta con el control interno consistente en requisiciones", asimismo, adjuntaron formatos de requisiciones internas, así como, evidencia fotográfica de la entrega de los materiales a las diversas áreas, acreditando el uso y destino de los materiales.

(A.F. 1º SA - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron insumos de cafetería por \$32,007.51, omitiendo presentar vales de recepción de los insumos, así como controles de entradas y salidas del almacén que permitieran mantener un adecuado control y existencias de los insumos adquiridos.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Oficio No. CCLET/1575/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 por el cual mencionan que: "el centro de conciliación no cuenta con espacio físico para el almacenamiento de los productos adquiridos son de consumo diario.

(A.F. 1º SA - 8)

- Contrataron servicios por la elaboración del dictamen de estabilidad, memorias de cálculo estructural y diseño de planos arquitectónicos, por un importe acumulado de \$67,280.00, no obstante, el servicio fue brindado por personas distintas a las contratadas, omitiendo presentar documentación que acredite el perfil de los proveedores y su relación contractual y/o profesional con los proveedores, la cual respalde los conocimientos, experiencia y capacidad técnica necesaria para la ejecución del servicio contratado.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron curriculum vitae, constancias de situación fiscal y contratos de prestación de servicios profesionales consistentes en Dictamen de estabilidad y seguridad estructural y de la memoria de cálculo estructural de la ampliación y adecuación del bien inmueble sede Apizaco, consultoría y elaboración de planos arquitectónicos, documentación que acreditó la relación laboral entre las personas que realizaron los estudios y los proveedores contratados.

(A.F. 1º SA - 9, 10)

- Realizaron el pago por el arrendamiento de dos equipos multifuncionales por un monto de \$18,792.00; sin embargo, omitieron presentar la póliza de pago, toda vez que la póliza proporcionada únicamente contiene el registro del gasto devengado.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron póliza de pago con documentación comprobatoria y justificativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 11)

- Contrataron servicios de capacitación por un monto de \$324,798.84; sin embargo, no presentaron el currículum del ponente o capacitador, las listas de asistencia de cada curso impartido, los temarios, las constancias de conclusión, el informe general, los informes individuales de los participantes, así como el documento que acreditara la vinculación de la capacitación con los fines, metas y objetivos del ente.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, currículum de la capacitadora, informe general de actividades, listas de asistencia, temarios, informe personal de los participantes por el cual se detallan las actividades desarrolladas y conocimientos adquiridos, asimismo, integraron constancias y reconocimientos por la conclusión de cada uno de los cursos.

(A.F. 2º SA - 6)

- Realizaron la adquisición de uniformes por un monto de \$49,416.00; sin embargo, no integraron las listas de distribución debidamente firmadas ni evidencia fotográfica del proceso de entrega, que acreditara su uso y destino en beneficio del ente.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, presentaron póliza de pago, misma que incluyó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la entrega de los uniformes adquiridos.

(A.F. 2º SA - 7)

- Contrataron el servicio de revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo a 12 impresoras propiedad del Centro, por \$41,907.32, sin embargo, no integraron bitácora de mantenimiento y reporte de servicio por el proveedor en los que se describan el diagnóstico y mantenimiento realizado, así como evidencia fotográfica de los trabajos efectuados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de mantenimiento, reportes de servicio emitidos por el prestador de servicios y evidencia fotográfica que acreditan que las 12 impresoras recibieron el servicio de mantenimiento.

(A.F. 2º SA - 8)

- Realizaron la adquisición de combustible; no obstante, omitieron presentar las bitácoras correspondientes que acreditaran el suministro de combustible a las unidades vehiculares propiedad del Centro, por un monto de \$6,804.55.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0428/2026, manifestando que: "en virtud de la experiencia de ejercicios anteriores, se previó una reserva de combustible para garantizar el suministro del mes de enero de 2026", aunado a lo anterior, integraron bitácoras de combustible del citado mes, justificando las diferencias detectadas entre los montos reportados en bitácoras y los comprobantes fiscales digitales por internet presentados por la adquisición de combustible.

(A.F. 2º SA - 9)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2025, presentó subejercicio de recursos en 4 partidas presupuestales del gasto devengado por un importe acumulado de \$231,704.03, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron el Oficio No. CCLET/0465/2026, por el cual se manifiesta el origen de los subejercicios, asimismo, adjuntaron Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 de la Junta de Gobierno, en la cual señalaron el uso y destino final de los recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Reportaron diferencias en el registro del gasto devengado, en comparación con los importes presentados en nómina de personal, denotando la nula conciliación entre los registros contables, presupuestales y documentación soporte de los registros.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental, en la cual aclaran las diferencias detectadas entre los registros contables y la nómina de personal.

(A.F. 2º SA - 4)

- Se identificaron variaciones en los importes del total percepciones, total deducciones y total neto, en relación a los importes reportados en nómina y los establecidos en los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI por el timbrado de nómina.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, presentaron copia certificada de la cédula IV Nóminas del personal 2025, reporte de conciliación de recibos electrónicos 2025 e integración de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), documentación que justifica las variaciones en los importes de: total percepciones, total deducciones y total neto.

(A.F. 2º SA - 5)

- Registraron en partidas incorrectas los gastos correspondientes a Servicios Telegráficos, Comisión por Venta y Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte, por un monto acumulado de \$4,600.37.

Mediante oficios CCLET/1574/2025 y CCLET/0421/2026 de fechas 19 de noviembre de 2025 y 17 de abril de 2026, recibidos con fechas 20 de noviembre de 2025 y 17 de abril de 2026, respectivamente, presentaron pólizas diario, mismas que reflejan el ajuste de los registros realizados a las partidas correctas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$60,000.00 por la asistencia de 29 servidores públicos al 5to Congreso Nacional de Derecho Laboral, no obstante, 12 de los asistentes no acreditaron contar con el perfil profesional señalado en el apartado "Perfil recomendado" del programa de dicho congreso, el cual menciona: "Profesionales o estudiantes de Derecho".

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0426/2026, por el cual aclararon que el nuevo modelo de justicia laboral exige un enfoque de conciliación proactiva, ya que el nuevo modelo no es puramente jurídico, asimismo, se considera una inversión en capital humano necesaria para el cumplimiento de las metas institucionales.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$463,690.58, por concepto de "compensación anual", misma que fue pagada a todo el personal; no obstante, dicha prestación no se encontró establecida en el tabulador de sueldos, autorizado por su Junta de Gobierno con la autorización respectiva.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0464/2026, por el cual aclararon que la prestación Bono Anual se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos del Centro, autorizado mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno, de igual forma presentan 29 cédulas de evaluaciones del desempeño de personal adscrito al Centro.

(A.F. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025 por un importe acumulado de \$436,951.91, correspondiente a las cuentas contables "Proveedores por pagar a corto plazo" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", no obstante, el Centro contaba con la liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones contraídas en el corto plazo a favor de terceros.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro contable con evidencia documental que acreditó el cumplimiento de los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2026, cubriendo el saldo de los pasivos.

(A.F. 2º R - 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$711,371.49, por el Arrendamiento de las oficinas que ocupa el Centro, sin embargo, la erogación incumplió a la normativa en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en virtud de que, celebraron el contrato de prestación de servicios con una persona que desempeña un empleo o cargo en el servicio público.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, presentaron Oficio No. CCLET/0425/2026, únicamente argumentaron que el contrato de arrendamiento fue firmado con anterioridad a que el propietario se desempeñará como servidor público, no obstante, incumplieron la normativa establecida.

(A.F. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron la contratación del servicio de consultoría y realización de planos arquitectónicos, por \$35,960.00, con un proveedor que no tenía la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

Mediante oficio CCLET/1574/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, presentaron curriculum vitae y constancia de situación fiscal del proveedor, por la cual demostró contar con la actividad económica para prestar el servicio contratado.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La balanza de comprobación reflejó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$9,423,451.39 en la cuenta de "bienes muebles", mientras que en el Inventario de bienes muebles reportaron \$9,471,614.26, presentando una diferencia por \$48,162.87; por lo que el inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado, clasificado y debidamente conciliado con la información financiera reportada.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0461/2026, argumentando que las diferencias detectadas se originaron por donaciones de activos fijos, por lo cual actualizaron los importes de la cuenta "bienes muebles" y del inventario de bienes muebles.

(A.F. 2º SA - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, cumplió con sus obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los recursos recibidos, a través de su página de internet.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Centro incumplió a la normativa al no elaborar ni diseñar su Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, asimismo, no existieron acciones, programas o proyectos que informaran el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Oficio No. CCLET/0414/2026, por el cual manifestaron que el Centro realizó su presupuesto de egresos en apego a instrumentos y mecanismos alineados a la normativa aplicable, asimismo, adjuntaron Manual de Planeación y Programación 2025 del Gobierno del Estado de Tlaxcala; Matriz de Indicador para Resultado (MIR) y Listado de Asesorías otorgadas a Mujeres de enero a diciembre 2025, acreditando el cumplimiento de la norma.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Se constató que el Centro no contó con una Unidad de "Igualdad de Género", así como una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", en su estructura organizacional, por lo que incumplieron a la normativa en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Equidad de Género del Año 2025, en la cual realizaron la integración de la unidad de Igualdad de Género y la Unidad Especializada para la Atención Psico - Jurídica en Contra de la Violencia Contra las Mujeres y copia certificada de la Estructura Organizacional del Centro debidamente autorizada y actualizada.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Omitieron promover campañas de sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron actas correspondientes a la celebración de cuatro sesiones ordinarias celebradas por el Comité de Equidad de Género durante el ejercicio fiscal 2025, por las que se organizaron y establecieron actividades y campañas de sensibilización, así como, evidencia fotográfica de las actividades efectuadas.

(A.F. 2º R - 4, 6)

- No realizaron cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de "prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres".

Mediante oficio CCLET/0421/2026 de fecha 17 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación que acredite Oficio No. CCLET/0418/2026, mencionando que "el Centro implementó cursos internos de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres", así como, listas de asistencia de los cursos realizados y evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas.

(A.F. 2º R - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	523,690.58	523,690.58	0.00
Total	523,690.58	523,690.58	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un importe de **\$17,096,255.37**, el cual incluyó recursos devengados del periodo por **\$16,786,413.52**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$309,841.85**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no Habitacionales	2,300,000.00	3,359,070.68	3,359,070.68	2,300,000.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	3,352,637.97	0.00	3,352,637.97
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,944,379.42	6,408,395.31	3,125,434.02	5,227,340.71
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	282,746.08	0.00	0.00	282,746.08
Vehículos y Equipo de Transporte	2,930,331.00	766,799.99	0.00	3,697,130.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	184,672.00	79,724.48	0.00	264,396.48
Intangibles				
Software	42,913.04	38,352.62	0.00	81,265.66
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,685,534.96	0.00	1,616,002.27	-4,301,537.23
Total	4,999,506.58	14,004,981.05	8,100,506.97	10,903,980.66

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó **\$14,004,981.05**, derivado de la adquisición de bienes muebles por **\$7,254,919.78**, como Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Vehículos y Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

En el rubro de activos intangibles realizaron la compra de Software por **\$38,352.62**.

En el apartado de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se realizaron movimientos por construcciones en proceso en bienes propios por **\$3,352,637.97**, así como la adquisición de edificios no habitacionales por **\$3,359,070.68**

Asimismo, se presentaron disminuciones en; edificios no habitacionales y mobiliario y equipo de administración por **\$6,484,504.70**, la diferencia restante por **\$1,616,002.27**, corresponde a la depreciación del ejercicio 2025.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan intervención pública por parte del estado, logren integrarse a un marco de acciones plausibles, convincentes y viables, a partir de un trabajo político amplio y democrático, que haga posible informar acerca de los problemas que los tlaxcaltecas enfrentan, que logre un diálogo social fructífero y constante. Por lo que se identificó que uno de los problemas que enfrenta la sociedad, es la falta de una estrategia de conciliación entre las partes en conflicto. Es por ello que, a través de la intervención de la autoridad laboral, se establecerán convenios amistosos que evitarán judicializar los procesos.

El nuevo modelo laboral que se basa en una perspectiva de justicia, democracia y negociación colectiva, requiere lograr una resolución pronta y expedita a los conflictos, impulsar el respeto de los derechos de los trabajadores, así como contribuir a que las organizaciones sindicales promuevan y cumplan un proceso de legitimación ante los centros de conciliación y registro laboral.

En este sentido, el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de conflictos entre las y los trabajadores y patrones en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 29 acciones programadas; 1 acción no presentó avance, 7 presentaron cumplimientos entre el 50.0 al 99.0%, 15 alcanzaron el 100.0% y 6 reportaron cumplimientos superiores a lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	94.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 99.0% del total de sus ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.1%, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de Participaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el transcurso del periodo erogaron el 45.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, así como, el 14.4% correspondiente a inversión pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 34 observaciones de las 36 emitidas en el ejercicio.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normativa Estatal

- Artículos 1 fracciones I y IV, 22, 23, 32, 33, 36 fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 párrafos noveno y décimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 42 fracción X del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	22	2	4	1	36	0	1	0	1	0	2
TOTAL=	7	22	2	4	1	36	0	1	0	1	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **95.45** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**